

ORDENANZA Nº 30/14.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Srta. Yanina Olalla, D.N.I. Nº 32.114.547, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la contribuyente solicita un plan de facilidades de pago para afrontar la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; como así también la reducción del porcentaje de multas aplicadas y reajuste de dicha acreencia.-

Que según Expte. Nº 1034/13 de fecha 08/05/2013, se constata que la Srta. Olalla es titular del comercio “Alquiler de Películas, Venta de Golosinas y Reparación de Electrodomésticos”, a partir del 22/03/2012.-

Que la Dirección de Recursos Financieros procedió a intimar a la contribuyente para que proceda a la inscripción en la Tasa de referencia, notificada fehacientemente en los domicilios denunciados en el contrato de compra venta.-

Que vencido todo plazo, según normativa vigente (Ord.30/09), no hubo respuesta a dicho requerimiento, como así tampoco oposición, descargo, solicitud de ampliación de plazos o ingreso de pruebas por parte de la responsable, por lo que correspondió determinar de oficio la deuda de la contribuyente, dictar la Resolución Nº 699/13 y la aplicación de multa por omisión.-

Que habiéndose analizado el caso, este Concejo Deliberante resuelve otorgar a la solicitante un plan de facilidades de pago, de hasta 48 cuotas (cuarenta y ocho) para cancelar la totalidad de la deuda por Tasa por Inspección Higiene, Profilaxis Seguridad que mantiene con la Municipalidad de Crespo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Srta. YANINA GISELA OLALLA, D.N.I.

Nº 32.114.547, un plan de facilidades de pago de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar la totalidad de la deuda de

Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, que mantiene con este Municipio, por los períodos 03/2012 a 10/2013, inclusive .-

ARTICULO 2º.- Determinase un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-